



NOTA INFORMATIVA: 9/2021

Resolución de 8 de junio de 2021, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que **se modifica el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021,** relativos a las **cuotas nacionales y provinciales** y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

- 1) Se establece que su cobro se realice **a través de las Entidades de crédito colaboradoras** en la recaudación, con el documento de ingreso que a tal efecto se hará llegar al contribuyente.

En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado que se recogerá en las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a la provincia del domicilio fiscal del contribuyente, en el caso de cuotas de clase nacional, o correspondientes a la provincia del domicilio donde se realice la actividad, en el caso de cuotas de clase provincial.

- 2) Se modifica el plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021 cuando se trate de las cuotas a las que se refiere el apartado uno anterior, fijándose un nuevo plazo que comprenderá **desde el 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2021,** ambos inclusive.

Ver Orden: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/10/pdfs/BOE-A-2021-9684.pdf>